


Página 1 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1892298843		

GS-2025- -ESGON - ESGON-GUSOL 20.1

El Espinal Tolima, 09 de junio de 2025

Señora teniente coronel
DIANA LINER ROJAS MONCADA
 Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz
 Calle 19 No 50 24 gran Colombia
 Fusagasugá – Cundinamarca

ASUNTO: Informe de Supervisión OC 138639 Vehículos pesados**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** **O FINAL** **Periodo del informe de supervisión**

Desde	10/05/2025	Hasta	09/06/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


Mediante comunicación oficial No. GS-2024- 008185- ESSUM, la señora Teniente Coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA, obrando en calidad de Directora Escuela de Policía Provincia De Sumapaz, notifica como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente jefe Luis Alfonso Garnica Gómez

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

- Informe de supervisión diciembre GS-2025-000288-ESGON, del 10 de enero de 2025, periodo reportado del 10/12/2024 al 09/01/2025.
- Informe de supervisión enero GS-2025-001609-ESGON, del 13 de febrero de 2025, periodo reportado del 10/01/2025 al 09/02/2025.
- Informe de supervisión febrero GS-2025-002618-ESGON, del 10 de marzo de 2025, periodo reportado del 10/02/2025 al 09/03/2025.

Página 2 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>➤ Informe de supervisión marzo GS-2025-003537-ESGON, del 09 de abril de 2025, periodo reportado del 10/03/2025 al 09/04/2025.</p> <p>➤ Informe de supervisión abril GS-2025-005055-ESGON, del 11 de mayo de 2025, periodo reportado del 10/04/2025 al 09/05/2025.</p>		
Información del contrato u orden de compra		
Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra No. 138639	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ Y VEHÍCULOS DE APOYO ADSCRITOS A LA POLICIA NACIONAL, QUE COMISIONEN EN ESTAS UNIDADES POLICIALES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025.	
Contratista	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2024 ESGON: \$ 18.499.999,60 Vigencia 2025 ESGON: \$ 45.000.000,00 Total, Orden de Compra: \$ 63.499.999,60	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición No. 1 \$ 6'500.000,00	
Valor total del contrato u orden de compra	Orden de Compra: \$ 69.999.999,60	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución que se derive de la orden de compra será a partir de la aprobación de las garantías establecidas en el Acuerdo Marco, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, así: <ul style="list-style-type: none"> • Para la vigencia 2024, a partir de la firma del acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2024, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. • Para la vigencia 2025, a partir del 01 enero de 2025 y hasta 30 de octubre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. 	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/12/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2025	

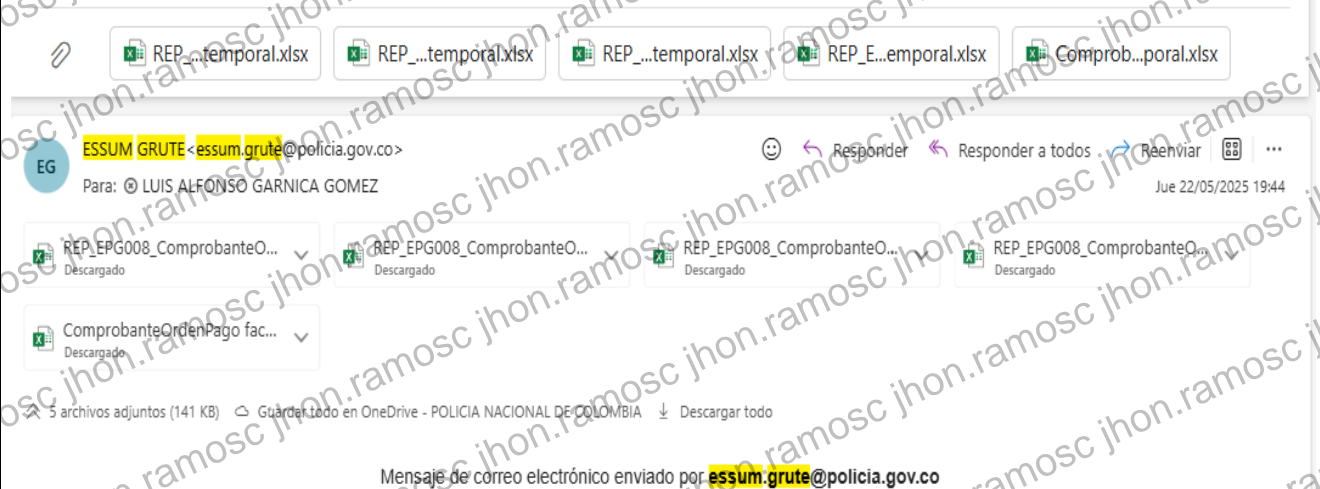
Página 3 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	14/03/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/10/2025	
Adiciones	Una	
Modificatorios	Ninguna	
Prorrogas	Ninguna	
Otros	Ninguna	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 22 de mayo, se recibe a través del correo essum.grute@policia.gov.co, la relación de pagos realizados a la unión temporal, por medio de la cual se puede obtener la información de pagos y descuentos.

envió comprobantes de pago unión temporal




The screenshot shows an email from ESSUM GRUTE <essum.grute@policia.gov.co> to LUIS ALFONSO GARNICA GOMEZ, dated June 22, 2025, at 19:44. The email contains five attachments, all of which are Excel spreadsheets with names like 'REP_EPG008_CombprobanteO...' and 'ComprobanteOrdenPago fac...'. The interface includes standard email controls like 'Responder', 'Responder a todos', and 'Reenviar'.




The banner features the logo of the Policía Nacional on the left and the logo of the Dirección de Educación Policial on the right. The text on the banner reads: 'Dirección de Educación Policial, Institución Universitaria de la Policía Nacional'. Below the logos, there are social media icons for Facebook, X, and Instagram, along with the website address 'www.policia.edu.co' and the handle '@EducacionPonal'.

- Durante el periodo reportado, el día 04 de junio de 2025, se recibió facturación por parte del contratista, ello en razón a los mantenimientos realizados al vehículo de siglas 16-13-0018, placa KGG263; en el taller Chevrolet Coltolima, ubicado en el Km 4 vía Mirolindo, en Ibagué Tolima.

Página 4 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		



Página 5 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

RV: Solicitud borrador UNIDAD SUMAPAZ GARNICA - MAYO

TOL772.zip

Edwin Andres Peraza Orjuela <Edwin.peraza@centrodiesel.com.co>
Para: LUIS ALEJONSO GARNICA GOMEZ

TOL772.zip

Iniciar respuesta con:

Buen día.

Intendente envió factura para su revision y respectivo tramite.

Quedo atento.

De: Jessica Andrea Espinosa Hernandez <jessica.espinosa@centrodiesel.com.co>

Enviado: miércoles, 4 de junio de 2025 10:23

Para: Edwin Andres Peraza Orjuela <Edwin.peraza@centrodiesel.com.co>; Nelson Fabian Donoso Garcia <ndonoso@centrodiesel.com.co>

Asunto: RE: Solicitud borrador UNIDAD SUMAPAZ GARNICA - MAYO

Buen día

Factura TOL772 radizada, plataforma confirma recibido, se junto comprimido.

Cordialmente,



Jessica Andrea Espinosa Hernandez
Licitaciones
- jessica.espinosa@centrodiesel.com.co
- Calle 13 #68p-11, Bogotá
- Cel: 3125579995

- El 09 de junio de 2025, se radicó en la ordenación del gasto, el recibo a satisfacción No. 004, con el cual se solicitó el pago de la siguiente factura:

NUMERO FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CREDITO O DEBITO	VALOR NETO
TOL772	04/06/2025	\$ 3.685.692,47		\$ 3.685.692,47
Total, bienes y/o servicios recibidos		\$ 3.685.692,47		\$ 3.685.692,47

El mantenimiento facturado, fue el requerido y reportado en el periodo anterior.

Igualmente, y junto con la factura, el contratista allega los siguientes documentos soportes para el trámite de solicitud de cancelación, así:

- ✓ **Factura**

AUTOMAYOR S.A.

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTRATOS

2021-2024
PERIODO AJERDICA
NIT: 90144047-1
C.C. 52.528.811

CCONT: 81080002-9
Dirección: Calle 13 #68p-11, Bogotá
Teléfono: 3125579995

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. TOL772
FECHA Y HORA DE FACTURA
GENERACION: 2025-06-04 09:22:16
IMPRESION: 2025-06-04 09:22:16
VENIMIENTO: 2025-07-19

CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	ALARMA REVERSA (E) 230V/120V	175.000,00	175.000,00
1	REP	624 624P-1	824.624,71	824.624,71
1	REP	FILTRO DE ACEITE	129.489,53	129.489,53
1	REP	FILTRO DE COMBUSTIBLE	92.732,76	92.732,76
1	REP	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	181.499,31	181.499,31
1	REP	FILTRO DE AIRE	81.447,84	81.447,84
1	REP	ACEITE	164.899,10	164.899,10
1	REP	RADIO	839.268,34	839.268,34
1	MO	FILTRO DE ACEITE	24.940,00	24.940,00
1	MO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	24.940,00	24.940,00
1	MO	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	24.940,00	24.940,00
1	MO	FILTRO DE AIRE	24.940,00	24.940,00

CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS
VALOR EN LETRAS: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 47 CENTAVOS DE IVA
OBSERVACIONES: IVA 19%
TOTAL A PAGAR: 3.685.692,47

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No. 819187403

FECHA Y HORA VALIDACION DIAS: 2025-06-04 09:22:11 0500

AUTOMAYOR S.A.

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTRATOS

2021-2024
PERIODO AJERDICA
NIT: 90144047-1
C.C. 52.528.811

CCONT: 81080002-9
Dirección: Calle 13 #68p-11, Bogotá
Teléfono: 3125579995

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. TOL772
FECHA Y HORA DE FACTURA
GENERACION: 2025-06-04 09:22:16
IMPRESION: 2025-06-04 09:22:16
VENIMIENTO: 2025-07-19

CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MO	CAMBIO DE ACEITE	24.940,00	24.940,00
1	MO	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	488.000,00	488.000,00

CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS
VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00 CENTAVOS DE IVA
OBSERVACIONES: IVA 19%
TOTAL A PAGAR: 512.940,00

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No. 819187403

FECHA Y HORA VALIDACION DIAS: 2025-06-04 09:22:11 0500

Página 6 de 17

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

✓ Soportes parafiscales.
Continautos.

Resumen de Pago por Administradora

Periodo	Saldo	Pagos	Clave	Placeta	Tipo	Límite	Fecha	Valor	Saldo	Valor
2021	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03
RESUMEN DE PAGO										
AFILIADOS	14 25	800,227,940	6	391				527,464,400		527,464,400
INTERESES										
MORA										
SALDOS E INCAPACIDADES										
VALOR A PAGAR										

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal de **CONTINAUTOS S.A.S.** con NIT 866.616.118-4, debidamente inscrito en el Colegio de Contadores Públicos D.C. de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los libros de contabilidad de la entidad de Seguridad Social y Parafiscales y a los datos suministrados administrativos por la Administración de conformidad con el artículo 10 de la Ley 43 de 1990, certifica que:

- La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente, en el mes de marzo de 2021, los aportes al Subsistema de la Seguridad Social en el mes de marzo de 2021, así como de los Aportes Parafiscales, el Subsistema de Parafiscales y de Retiro Profesional correspondientes al mes de abril de 2021.
- Para la actualización y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se hicieron en cuenta los libros de contabilidad presentados en el Decreto 025 de 2017 y en los libros de contabilidad de los aportes parafiscales CALA DE COMPENSACION FAMILIAR, EPSF y SENA, en su cuenta el libro dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1664 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.
- En relación con la ciudad de Bogotá a los días (15) días del mes de mayo de 2021, se certifica que la entidad de la Ley 799 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Continautos.

German Ignacio Espina Gonzalez
Tarjeta Profesional N° 22-839-7
En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

Automayor.

Resumen General de Pago

Periodo	Saldo	Pagos	Clave	Placeta	Tipo	Límite	Fecha	Valor	Saldo	Valor
2021	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03
RESUMEN DE PAGO										
AFILIADOS	14 25	800,227,940	6	391				548,441,533		548,441,533
INTERESES										
MORA										
SALDOS E INCAPACIDADES										
VALOR A PAGAR										

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE AUTOMAYOR S.A.
NIT. 860.034.604-5

CERTIFICA QUE

- La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de la forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 799 de 2002.
- La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el mes de marzo de 2021 los aportes al Sistema de la Seguridad Social en el mes de marzo de 2021, así como los aportes Parafiscales, Beneficios y Retiro Profesional.
- Para la actualización y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los libros de contabilidad presentados en el Decreto 1670 de 2007 y en los libros de contabilidad de los aportes parafiscales CALA DE COMPENSACION FAMILIAR, EPSF y SENA, en su cuenta el libro dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1664 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se existe en la ciudad de Bogotá el día (2) de mayo de 2021, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPINA GONZALEZ
Tarjeta Profesional N° 22-839-7
En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

CentroDiesel.

Resumen de Pago por Administradora

Periodo	Saldo	Pagos	Clave	Placeta	Tipo	Límite	Fecha	Valor	Saldo	Valor
2021	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03	2021-03
RESUMEN DE PAGO										
AFILIADOS	14 25	800,227,940	6	391				527,464,400		527,464,400
INTERESES										
MORA										
SALDOS E INCAPACIDADES										
VALOR A PAGAR										

CERTIFICO QUE

Para los efectos de esta certificación he obtenido de la entidad la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría de Información Financiera Aprobadas por el CICA.

Los estados financieros de la entidad han sido examinados y declarados con corte al 31 de diciembre de 2020, en conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera aprobadas por el CICA.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 43 de 1990, el suscrito Revisor Fiscal en su calidad de Contador Público, se puede establecer el Contador Público que actúa como Revisor Fiscal de la entidad, en su calidad de Contador Público, en consideración que ha cumplido con los principios, normas y procedimientos que tanto internacionalmente determinan la actuación profesional.

De acuerdo con el artículo 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia objeto de la función de certificación profesional del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser objeto de homologación o del sistema contable de entre auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRO DIESEL**.


He leído las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en materia de la función de certificación de una actividad propia de la función contable y he declarado de prubea cuando versa sobre actos propios de la profesión que el Revisor Fiscal, es decir cuando se expone con fundamento en los libros de contabilidad de la entidad contable.

La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRO DIESEL** es responsable por la correcta preparación de los estados financieros, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y Contabilidad Financiera aprobadas en Colombia.

El pago de los aportes parafiscales de la administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRO DIESEL** es parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 799 de 2002, y sus modificaciones contempladas en el artículo 7 de la Ley 839 de 2003, es emitir una certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

En su virtud, se emite en mi condición de Revisor Fiscal de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRO DIESEL**.

SEGO ANDRES OLAYA MEREZ
Revisor Fiscal Profesional
Código Profesional N° 22-839-7
En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

Página 7 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Obligaciones de los Proveedores Numeral 11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	SI	El contratista está cumpliendo con las solicitudes de mantenimiento requeridas, constancia de ello están las imágenes reportadas en el presente informe, así como el respectivo recibo a satisfacción No. 004.


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.		
ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.	SI	Contratista está cumpliendo según lo estipulado en el contrato.
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los

Página 8 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
			proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.		SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.		SI	Durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones que demande informar a Colombia Compra Eficiente novedad alguna.
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.		SI	El mantenimiento solicitado por parte del supervisor, fue realizado dentro de los plazos establecidos y sin contra tiempos o novedades.
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.		SI	El mantenimiento solicitado por parte del supervisor, fue realizado dentro de los plazos establecidos y sin contra tiempos o novedades.
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.		SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.		SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.		SI	Los precios cotizados, y facturados, son acorde al acuerdo marco de precios y a los establecidos en la orden de compra.

Página 9 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El contratista solo tiene acceso a los vehículos, no obtiene acceso a información sensible o cualquier otro tipo que demande especial cuidado.
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	El contratista responde las consultas y solicitudes elevadas por la supervisión, ya sea a través de correo electrónico, o vía whatsapp.
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Los servicios prestados son preferenciales y de primera calidad, ello se observa en la diligencia y eficiencia con que se realizan los mantenimientos y se entregan los vehículos para el servicio.
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista no tiene alcance a información que pueda llegar a afectar la institución o su buena imagen.
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	El contratista allegó para el trámite del pago, la planilla de pago y aportes parafiscales No. 9485623374 – AUTOMAYOR y certificación de fecha 02/05/2025; planilla No. 9485706890 – CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A, certificación de fecha 07/05/2025; Planilla No. 9485792693 – CONTINAUTOS S.A, certificación de fecha 13/05/2025; documentos que fueron allegados a la ordenación del gasto como anexo al recibo a satisfacción No. 004 del 09/06/2025.
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Verificado al momento de tramitar ante la unidad ordenadora del gasto los correspondientes pagos por los

Página 10 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		servicios de mantenimiento prestados.
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista allega la documentación necesaria para tramitar el pago, los cuales se anexan al recibo a satisfacción una vez elaborado y radicado para trámite de pago.
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace:	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia

Página 11 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf		Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.		SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.		SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.		SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.		SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.

Página 12 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	Las facturas fueron publicadas en la plataforma del SIIF, con el fin de que fueran aprobadas por el supervisor, y luego se pudiera tramitar su pago por parte de la unidad ordenadora del gasto.
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	Durante el periodo reportado, con cada mantenimiento y/o revista a las actividades de mantenimiento realizadas a los vehículos, se realizó la visita a las instalaciones del taller, identificado los avances de los mantenimientos requeridos y estado de los vehículos.
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	El contratista viene cumpliendo de acuerdo a los requerimientos de manteniendo hechas por el supervisor. En cuanto a los demás, se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el	SI	Los tiempos de entrega de los vehículos, son los indicados en la orden de compra. Hasta el momento no se han presentado demoras por parte del contratista.

Página 13 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.		
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	Durante el periodo reportado, no se han presentado situaciones de corrupción alguna.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Una vez en existencia y vigencia del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(179)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(145)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

En la cláusula 10 de la Minuta del Acuerdo establece Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y

Página 14 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Ordenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.


El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y

Página 15 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.</p> <p>Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.</p> <p>Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.</p> <p>La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.</p> <p>El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>La entidad compradora establece que el contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica de acuerdo al ministerio de hacienda, tendrá como responsabilidad:</p> <p>Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</p> <p>Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos Estándar Factura • Código CUFÉ: Huella digital, código único de la factura. • Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor. • Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. • Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. • Diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura: 16-01-03-D08; númerodelcontrato;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co. • Código PCI o Identificación de la entidad: 16-01-03-D08 • NIT: 808.000.859-0 ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ 		

Página 16 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:


GENERAL

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 69.999.999,60	100%
Valor total de las entregas	\$ 36.622.160,29	52,32%
Valor total facturado	\$ 36.622.160,29	52,32%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 3.685.692,47	5,27%
Valor pagado	\$ 32.936.467,82	47,05%
Valor pendiente de entrega	\$ 33.377.839,31	47,68%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 4.594.839,80	03/02/2025	\$ 4.594.839,80	TOL729	\$ 17.319.543,6	\$ 1.180.456,00	65261825
	\$ 3.512.695,74		\$ 3.512.695,74	TOL730			
	\$ 1.724.179,95		\$ 1.724.179,95	TOL731			
	\$ 2.217.298,53		\$ 2.217.298,53	TOL732			
	\$ 2.337.193,43		\$ 2.337.193,43	TOL733			
	\$ 4.113.792,15		\$ 4.113.792,15	TOL734			
002	\$ 3.726.117,53	26/03/2025	\$ 3.726.117,53	TOL 766	\$ 12.221.780,22	\$ 833.098,00	108993025
	\$ 9.328.760,69		\$ 9.328.760,69	TOL 767			
003	\$ 460.530,00	25/04/2025	\$ 460.530,00	TOL769	\$ 1.293.582,00	\$ 88.008,00	128449725
	\$ 460.530,00		\$ 460.530,00	TOL770			
	\$ 460.530,00		\$ 460.530,00	TOL771			
004	\$ 3.685.692,47	09/06/2025	\$ 3.685.692,47	TOL 772	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

Página 17 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5 RECOMENDACIONES

Pendiente que por parte de la unidad ordenadora del gasto se informe sobre el pago de las facturas con el fin de poder alimentar el cuadro de "Balance general de pagos y entregas". Es importante que este tipo de actividades sean informadas con el fin de poder suministrar la información dentro del informe correspondiente. Del mismo modo, este tipo de actividades de mantenimiento, garantizan que los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Escuela de Policía Gabriel González, se encuentren en óptimas condiciones de uso, según los diferentes servicios que con ocasión a la misionalidad de la unidad surgen.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente jefe. **LUIS ALFONSO GARNICA GÓMEZ**
 Supervisor OC 138639 del 09/12/2024 Vehículos pesados
 Correo electrónico: alfonso.garnica@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3133175494